



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2013 467 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, trece de diciembre de dos mil veintidós

De conformidad con la De conformidad con la solicitud que antecede, el
Juzgado decreta:

El embargo previo de los remanentes que en dineros o bienes que le llegaren a desembargar al demandado **SOTRANSVARGAS** o el producto de los embargados que le llegaren a corresponder, en el proceso ejecutivo con título hipotecario No. 2021 160 que adelanta **BANCOLOMBIA** en el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Villavicencio**. Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 14 de diciembre 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en
ESTADO.

—
PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA